

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00781.

NOTIFICADO POR ESTADO No.81 DEL 19 DE MAYO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados y de los herederos determinados CARLOTA, ROSALBA y LUIS CARLOS CORREA VALBUENA, así como de MARCO AURELIO CORREA CLAVIJO, venció en silencio.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores MARTHA LUCERO PONGUTA AYALA, BIANEY ORTIZ y CARLOS ARTURO REYES REYES, solicitados por la parte actora.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la demandante, solicitado por la curadora ad-litem inicialmente mencionada; y de manera oficiosa se decreta el interrogatorio de los demandados LUZ HELENA, DANIEL ARTURO y LUIS ALEJANDRO CORREA BORJA.

De manera oficiosa, solicítese a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin de que se sirva remitir a este juzgado, copia de los registros civiles de nacimiento de los señores CARLOTA, ROSALBA y LUIS CARLOS CORREA VALBUENA, así como del



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

señor MARCO AURELIO CORREA CLAVIJO. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc36cc64364246625f8be19a3a6b5186df50c11e2e008b0fb46a03ed7e46f89

Documento generado en 18/05/2021 01:58:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**